



Municipalidad Provincial de *Contumazá*

GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2021-MPC

Contumazá, 26 de mayo del 2021.

VISTO: El expediente del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominado “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES Y RIEGO “EL PUEBLO” EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA” remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza con el Informe N° 550-2021-MPC/SLTM/GDUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 550-2021-MPC/SLTM/GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) remite el expediente del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominado “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES Y RIEGO “EL PUEBLO” EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA”, para su aprobación mediante el respectivo acto resolutorio.

Que, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Entidad firmaron el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 06-0040-AII-06, cuyo objeto, entre otros, es financiar la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES Y RIEGO “EL PUEBLO” EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA” (en lo sucesivo solo AII), para generar empleos temporales de mano de obra no calificada(MONC), siendo el monto total financiado ascendente a S/. 116, 301.00 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Ejecución de la AII N° 06-0040-AII-06, las actividades posteriores a la ejecución de la AII se sujeta al Convenio antes indicado, a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020(en adelante solo Guía Técnica) aprobado por Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, a la normatividad aprobada por el Programa Trabaja Perú que se encuentre vigente, así como otras normas del ordenamiento jurídico, en lo que le fuere pertinente.

Así, de acuerdo con el numeral 3.1 de la Guía Técnica, una de las actividades posteriores a la ejecución de la AII a cargo del Organismo Ejecutor, lo constituye la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, contemplando el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica el procedimiento para la aprobación del informe de rendición de cuentas de la AII mediante el cual se determina el monto efectivamente gastado en la actividad, el cual se refleja en el informe técnico-financiero(valor real de la actividad) según el concepto clave de la Guía Técnica, regulando la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas por parte del Responsable Técnico(RT), la conformación documentaria del informe(documentos administrativos, informe técnico e informe financiero), la revisión y validación de éste a cargo del supervisor de la actividad(SA), la aprobación del

